



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2.028
DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019

08 OCT 2019

ALGARROBO,
DECRETO N°

2252



VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
2. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.489 del 04.12.2018, Aprueba presupuesto municipal año 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la I. Municipalidad de Algarrobo, mediante el D.A N° 2.028 de 30.08.2019, autorizó la contratación directa y aprobó el contrato para el servicio de "Producción fiesta costumbrista año 2019" con la empresa Activación de negocios y montajes SpA (ANYMO)
- II. Que, en su parte resolutive, el aludido decreto establece que, el municipio pagará pro la prestación del servicio la suma de \$60.000.0000 (sesenta millones de pesos), impuesto incluido.
- III. Que, el mencionado gasto a la luz del D.A N° 2.028, se imputaría a las cuentas 215-2208-011, por la suma de \$38.000.000 y a la cuenta 114-05-78 por la suma de \$19.770.000.
- IV. Que, existe la necesidad de realizar un ajuste contable, debiendo modificar la imputación financiera indicada precedentemente.

DECRETO:

- I. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 2.028 de fecha 30.08.2019, que autoriza la contratación directa y aprobó el contrato para el servicio de "Producción fiesta costumbrista año 2019" con la empresa Activación de negocios y montajes SpA (ANYMO) en el siguiente sentido:

Donde dice:

III. El gasto que genere el contrato referido precedentemente se imputarán a las cuentas 215-22-08-011 la suma de \$38.000.000 y a la cuenta 114-05-78 la suma de \$22.000.000

Debe decir:

III. El gasto que genere el contrato referido precedentemente se imputarán a las cuentas 215-22-08-011 la suma de \$40.230.000 y a la cuenta 114-05-78 la suma de \$19.770.000

- II. En todo lo no modificado en el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2.028, de fecha 30.08.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/U.C./dss/
DISTRIBUCION:

- DAF (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 03 OCT 2019
FECHA SALIDA: 03 OCT 2019
OBSERVACIÓN N°

